

ciudad de Daroca (Zaragoza) y así tiene el honor de manifestarlo a V. E. adjuntando el expediente completo de referencia.

Este dictamen fue elevado a la Dirección General de Bellas Artes el 30 de enero de 1965.

LA CIUDAD DE CALATAYUD (ZARAGOZA)

En la sesión celebrada por esta Real Academia el día 25 de enero de 1965 fue aprobado el siguiente dictamen de la Comisión Central de Monumentos, siendo ponente el Excmo. Sr. D. Pascual Bravo, relativo a la propuesta declaración de conjunto histórico-artístico de la ciudad de Calatayud (Zaragoza).

Para su tramitación reglamentaria se ha dirigido a esta Real Academia esa Dirección General de Bellas Artes propuesta de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la ciudad de Calatayud (Zaragoza) a petición del Excmo. Sr. Alcalde de dicha localidad en calidad de tal y como Presidente de honor del Centro de Estudios Bilbilitanos de la Institución Fernando el Católico. Acompaña a la solicitud una documentada Memoria en la que se extracta la historia de la ciudad y se describe su situación geográfica, su configuración urbana y sus riquezas monumentales y artísticas, a la que une una colección de fotografías de diversos aspectos de la ciudad y de sus principales monumentos.

No es necesario repetir aquí todos los datos y relación de hechos y de monumentos que en la citada Memoria se exponen como justificación de la propuesta, pero sí debe hacerse referencia, siquiera sea brevemente, a su antiquísimo origen, siendo ya célebre antes de la dominación romana por la calidad de las armas que fabricaba, cuyas hojas se templaban en las aguas del Jalón, así como la tenaz resistencia de sus habitantes, durante más de doscientos años, antes de doblegarse al yugo romano, bajo el cual, sin embargo, aumentó notablemente su importancia, llegando a ser declarada Ciudad Augusta y elevada a Municipio romano, con derecho de acuñar moneda.

El año 713 fue ocupada y destruida por los árabes, quienes crearon la nueva ciudad con el nombre de Calt-Ayub, o Castillo de Ayub, durando su dominación hasta 1120, en cuyo año fue conquistada por Alfonso I el Batallador, quien dedicó la mezquita mayor al culto cristiano bajo la advocación de Santa María, floreciendo desde entonces esta religión, lo que dio origen a la fundación de numerosos templos y edificios religiosos y civiles, sin que ello fuera obstáculo para que subsistiesen simultáneamente las sinagogas y las mezquitas anejas a las respectivas juderías y

morerías, en convivencia de religiones poco común en aquellos tiempos, ejercitando cada comunidad sus actividades más características en beneficio de los vendedores, muy especialmente los musulmanes, quienes se dedicaron al cultivo de la opulenta vega y a la manufactura del hierro y de la cerámica, siendo especialmente notable la loza dorada, de reflejo metálico, que se exportaba a todas las regiones.

Pero más que estos datos históricos importan al dictamen los referentes al número y valor de los monumentos que se acumulan en el recinto de la ciudad, de los que hay que citar, en primer lugar, las dos colegiatas: la de Santa María a que se ha hecho referencia, con su maravillosa portada plateresca, obra de Juan de Talavera y de Esteban Obray, y su exquisita torre mudéjar, y la del Santo Sepulcro, fundada en 1141 por D. Ramón Berenguer para las Milicias de los Caballeros Templarios; la iglesia de San Pedro de los Francos, con su fina portada gótica y su torre inclinada, en cuyo recinto se celebraron Cortes de Aragón, en una de las cuales fue proclamado heredero de la Corona el Príncipe D. Fernando, luego Rey Católico; la iglesia de San Andrés, de tres naves y airosa torre mudéjar; la iglesia de San Juan el Real; el antiguo Seminario Noble, hoy Hospital Municipal; la Puerta de Alcántara, que formaba parte del recinto amurallado, así como gran número de edificios civiles, antiguos palacios y casas señoriales que dan a la ciudad una fisonomía urbana y un valor histórico y artístico digno de ser preservado y defendido contra posibles destrucciones, insensatas reformas o edificaciones inadecuadas. Con ello se evitarán daños como el ocasionado a la plaza Mayor de Calatayud, una de las más bellas y pintorescas de Aragón, con edificios de acento popular y regional que le prestan gran carácter, totalmente estropeada por el mercado que se levanta en su centro y que sería deseable se trasladase a otro lugar para que la plaza quedase despejada y pudiese contemplarse en toda su belleza.

Y si es importante la conservación de todos y cada uno de los monumentos que encierra la ciudad y el típico ambiente de sus calles y plazas, no lo es menos la defensa de su fisonomía exterior. El viajero que por carretera arriba a Calatayud, en cualquiera de sus dos sentidos, no puede menos de quedar impresionado ante el aspecto que desde la lejanía presenta la ciudad, cuya silueta, erizada de graciosas torres y dominada por la ingente mole del Castillo, se dibuja sobre los fondos azules o violetas de los próximos montes. Sería lamentable que la perspectiva de tan bello conjunto se desfigurase con la construcción en su recinto o en sus alrededores cercanos de edificaciones elevadas como silos o bloques de vivienras de excesivo número de plantas.

Por todo lo expuesto, esta Real Academia considera que está plenamente justificada la declaración de conjunto histórico-artístico a favor del casco antiguo de la

ciudad de Calatayud y así tiene el honor de manifestarlo a V. E. adjuntándole el expediente completo de referencia.

Este dictamen fue elevado a la Dirección General de Bellas Artes el 29 de enero de 1965.

EL RECINTO DE MARCHENA (SEVILLA)

En la sesión celebrada por esta Real Academia el 1.º de febrero de 1965 fue aprobado el siguiente dictamen de la Comisión Central de Monumentos, siendo ponente el Excmo. Sr. D. Diego Angulo Iñiguez, relativo a la declaración de conjunto histórico-artístico a favor del recinto de Marchena (Sevilla), y solicitado por el Ayuntamiento de la misma.

Acompaña a la solicitud el plano sumario de la población formado por el Patrimonio artístico de la Dirección General de Bellas Artes, en el que está señalada con una línea azul esa parte de la población más una estrecha zona inmediata correspondiente a la Ronda.

Es Marchena una de las poblaciones de mayor importancia histórica y monumental de la provincia. Recuérdese al primer respecto el nombre de los Ponce de León, señores de Marchena; y en cuanto a su riqueza artística, su recinto amurallado flanqueado por numerosas torres y franqueado por varias puertas, alguna tan monumental y bella como la de Sevilla, el Castillo o Alcazaba; conjuntos urbanísticos como el de la plaza de Arriba, antigua plaza de armas del Castillo, el Palacio de los señores de la villa, la importante iglesia gótica de Santa María de Mota, entre otros numerosos templos que atesoran obras de pintura, escultura, cerámica, orfebrería y tejidos del más alto valor.

Por todo ello, esta Real Academia propone sea declarada zona monumental la parte de la villa comprendida dentro de su recinto amurallado con la referida ampliación.

Este dictamen fue elevado a la Dirección General de Bellas Artes el 5 de febrero de 1965.